CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN 116/2017
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Establézcase la obligatoriedad del Curso de autoaprendizaje para la capacitación de médicos de guardia externa en la atención de urgencias relacionadas con consumo de drogas de abuso.
Del: 13/01/2017; Boletín Oficial 18/01/2017.

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 25208212/MGEYA-DGDIYDP-2016;
CONSIDERANDO:
Que, en el último lustro fueron introducidas al mercado de consumo cientos de sustancias psicoactivas basadas en estructuras químicas primarias diversas (como por ejemplo, feniletilamina, catinona, triptamina, piperazina, aminoindano, ciclohexilindoles y benzimidazoles);
Que, el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Drogas (JIFE), de marzo de 2016, señaló seiscientos dos (602) compuestos notificados por los Estados miembros de las Naciones Unidas;
Que, muchas de estas nuevas drogas forman parte del espectro de consumo local y han cobrado víctimas fatales recientemente;
Que, esta situación y los avances en el conocimiento de la fisiopatología, así como el desarrollo de nuevas estrategias de abordaje diagnóstico y terapéutico de las intoxicaciones agudas causadas por el consumo de viejas y nuevas drogas de abuso, hacen necesario que el médico de guardia se capacite y actualice en esta temática;
Que, en tal sentido, la Subgerencia Operativa de Atención Integral de Adicciones a Drogas y Alcohol, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, ha elaborado el "Curso de autoaprendizaje para la capacitación de médicos de guardia externa en la atención de urgencias relacionadas con consumo de drogas de abuso";
Que, dicha capacitación será de carácter obligatorio y tendrá como destinatario a todos los Profesionales de Guardia médicos (ayudantes de guardia), sean titulares o suplentes de los Hospitales Generales de Agudos y del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependientes de este Ministerio de Salud;
Que, el modo y los plazos de realización del curso serán determinados por la Subgerencia Operativa de Atención Integral de Adicciones a Drogas y Alcohol;
Por ello en uso de las atribuciones que le son propias:
La Ministra de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Establézcase la obligatoriedad del "Curso de autoaprendizaje para la capacitación de médicos de guardia externa en la atención de urgencias relacionadas con consumo de drogas de abuso" dirigido a todos los Profesionales de Guardia médicos (ayudantes de guardia), sean titulares o suplentes, de los Hospitales Generales de Agudos y del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependientes de este Ministerio de Salud.
Art. 2°.- Facúltese a la Subgerencia Operativa de Atención Integral de Adicciones a Drogas y Alcohol, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, la determinación del modo y los plazos de realización del curso indicado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Hospitales y a la Subgerencia Operativa de Atención Integral de Adicciones a Drogas y Alcohol. Cumplido Archívese.
Bou Pérez.

Copyright © BIREME

Contáctenos